

ORDENANZA N° 713 - MODIFICANDO ARTÍCULO 2º) ORDENANZA N° 688.-

C. Deliberante, 6 Abril de 1.995

VISTO:

La Sanción de la Ordenanza N° 688 por parte del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2º) del citado Texto Legal, determina la colocación de lámparas a Gas de Mercurio,

Que el Jefe del Departamento Planeamiento hace conocer su informe técnico en el sentido que desde el punto de vista de la Uniformidad sería conveniente determinar que el sistema lumínico a colocar sea del tipo incandescente, " para no intercalar en una misma calle Gas de Mercurio con Lámparas Incandescentes existentes"; por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Modificase el Art. 2º) de la Ordenanza N° 688 en donde dice lámparas a Gas de Mercurio, deberá decir "Lámparas Incandescentes".-

ARTÍCULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-